



*Bufete Marín*  
*Abogados*

SESION JUICIO FORUM FILATELICO, DIA 9 OCTUBRE 2017

En el noveno día de sesiones del juicio de Fórum, tras una semana sin juicio, continúa la declaración de **Juan Ramón González**, letrado interno de FORUM, que va abandonando poco a poco el nivel beligerante que sostuvo contra el Fiscal en la sesión anterior, especialmente cuando éste le va acorralando con una cascada de documentos que acreditan que era conocedor de los manejos inmobiliarios del tema PARQUE MARITIMO ANAGA, SL. y que por tanto son poco sostenibles sus alegaciones de que desconocía todo cuanto se pergeñó para estas operaciones mercantiles/inmobiliarias.

Algo similar acontece con la estrategia sobre la redacción de los contratos con los clientes, que si bien alegó no haber intervenido en determinada estrategias tendentes a alejar de los mismos el carácter “financiero”, las pruebas exhibidas por el Fiscal demuestran al menos su conocimiento, e incluso su participación activa.

En definitiva, los documentos intervenidos en los registros hechos en los Despachos del acusado y de los demás directivos vienen a demostrar que la participación y conocimiento del acusado en las decisiones de la directiva, fue efectiva.

A preguntas de las acusaciones particulares, sobre los informes de Ernst and Young y de Clifford Chance, reafirma no conocer que los sellos estaban sobrevalorados. Admite participar en las reuniones del Comité de Inversiones asesorando jurídicamente.

A preguntas de las defensas: dice que no tenía duda de que estaban realizando operaciones mercantiles y no de carácter financiero y que así lo hacían saber a los clientes, afirma que no se trataba de ocultación alguna. Eran los propios organismos públicos los que les trataban así. Dice que nunca sospechó que Llorca estuviera dando instrucciones sobre Fórum. Dice que Llorca se limitaba a actuar como intermediario. Dice que Briones es el que aprobaba cada operación significativa y con implicación de los departamentos. Esto es completamente contrario a lo declarado por Antonio Merino, quien fuera Director General. También



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

defiende la gestión de Briones sobre las filiales de Fórum. Admite que él mismo prestaba asesoramiento jurídico a todas las delegaciones de Fórum. Niega que fuera Briones quien preparara el orden del día del Consejo de Administración. Niega recibir instrucciones del Consejo. Tampoco informaba en el Consejo sobre cuestiones jurídicas. Al igual que otros acusados, niega que en el Consejo se trataran temas de proveedores, de contratación de seguros, de problemas con la filatelia, ni de la naturaleza financiera o mercantil de la actividad, etc. Dice que al Comité Ejecutivo asistían el Presidente, Director General, directores regionales, delgados territoriales, y confirma que Agustín Fernández sí que asistía. Confirma la versión de que Juan Maciá se limitaba a tareas en la Fundación. Señala a Vicente Clemente como asesor fiscal para la inspección tributaria y excluye a Domingo Cuadra como interviniente en la misma. Dice que Cuadra Asociados tampoco participaba en la redacción de los contratos comerciales. Confirma la existencia de una relación muy estrecha entre Fernández Prada y Llorca Rodríguez. También existía esta relación con el siguiente presidente, Francisco Briones. Defiende la gestión de Cuadra Asociados como transparente y legal. Dice que no cree que Domingo Cuadra formara parte del “equipo” de Llorca Rodríguez, así como que su intervención es como abogado únicamente.

A preguntas de su defensa, manifiesta que los servicios que prestaba a Fórum incluía cualquier consulta de las delegaciones, de las filiales e incluso de los clientes de Fórum. Niega haber participado en reunión alguna con compradores o vendedores de inmuebles, pero admite haber redactado alguna escritura de la operación de Parque Marítimo Anaga. Así mismo, se defiende de su participación en las decisiones sobre compras y ventas de inmuebles interpretando las notas en las que participó. No sabe exactamente de qué le estaban hablando en esas comunicaciones. También defiende que sus modificaciones de contratos se refieren a cuestiones legales que iban cambiando en el tiempo y que su intervención se limitaba a eso.

Comienza el interrogatorio del siguiente acusado, **José Carrera Sánchez**, a preguntas del Ministerio Fiscal. Manifiesta que es auditor de cuentas y asesor fiscal. Confirma que Carrera Auditores fue seleccionada para 9 ejercicios anuales. Declara que su sociedad, Carrera Auditores, auditaba a otras 25 sociedades además de a Fórum de diferentes sectores. Afirma que Fórum Filatélico no era la sociedad más grande que auditaban y hace una relación de otras empresas que



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

auditaba. María Jesús Alonso era su socia al constituir la sociedad. Después se incorporaron Manuel Rico Acuña y Rafael Ruíz Berrio. Manifiesta que en total eran cuatro auditores trabajando en Carrera Auditores, y algunos externos que se incorporaban. Las auditorías anuales se iniciaban en Septiembre con el balance al 30 de septiembre. Se le exhibe el informe de auditoría del ejercicio del año 2000, donde se refleja una salvedad sobre el balance, “pues la actividad se parece a lo actuarial y a lo financiero”. El acusado explica que esto se basa en un informe de un abogado. Dice que la provisión para responsabilidades se modificó por las inspecciones de Hacienda, ya que se podía considerar como no deducible en el Impuesto de Sociedades. Podría constituir reservas ocultas estas provisiones para responsabilidades, pues no tendrían justificación. Trata de evitar reconocer que las provisiones de reserva eran para responsabilidades sobre los compromisos de recompra que Fórum tenía para con los clientes. Sin embargo, el acusado trata de relativizar la provisión y su naturaleza, pues el informe “es muy amplio” y la provisión venía de hace mucho tiempo. Hubo dudas de si la provisión se debía incluir en el balance o no. Finalmente desaparece la provisión como salvedad “porque ya habían prescrito las obligaciones tributarias”. Sin embargo, el acusado no quiere entrar en la valoración contable de la desaparición de la misma. Al final parece que le son más importantes las consecuencias fiscales que las normas contables. Sobre la proximidad del negocio a lo financiero, declara que organismos reguladores como el Banco de España, y “todos los entes públicos” decían que no era una actividad financiera. Sin embargo, el declarante confiesa que si había características financieras en el negocio, sin querer explicar los motivos de tal interpretación, dando respuestas evasivas. Se le exhibe el informe de auditoría de 2001. Afirma que a partir de 2001 la provisión pasa a ser fondos propios. Reconoce que el debate interno en Fórum era sobre la deducibilidad fiscal más que sobre la necesidad de provisionar. Reconoce que se le sancionó por el ejercicio 2002, por parte del ICAC. En el año 2003 reaparece la salvedad en el informe. El acusado justifica que se debía recoger la provisión porque las condiciones habían variado, pero no es capaz de explicarlas coherentemente, se sigue refiriendo únicamente a motivos fiscales. Rafael Ruiz Berrio firma el informe del año 2004 porque la Ley de Auditoría exigía ese cambio según el declarante.

La Presidenta del Tribunal le pide que aclare por qué se refiere a las prescripciones fiscales. El acusado manifiesta que la provisión podría



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

representar una pérdida que no se había tenido en cuenta en su momento en la contabilidad, existe un riesgo de que Hacienda pueda afectar al balance, y es un riesgo no cuantificable. Niega que la entrada de Ruiz Berrio y la de Acuña sean para las auditorías de Fórum, sino que se incorporaron “para el fortalecimiento de la sociedad auditora”. Manifiesta que también se rotó el equipo de auditoría, pero dice que al estar dentro de la misma sociedad si tiene conocimiento de la auditoría que él no firma. Exhibida una comunicación del acusado a Antonio Merino sobre alegaciones de su propio expediente del ICAC. Niega que Merino tuviera capacidad de decidir nada sobre dichas alegaciones, pero confiesa que si podría él aportar alguna cosa más. Preguntado sobre una reunión con el motivo de hablar de estas alegaciones, reconoce que vio los contratos con los proveedores extranjeros, se los entregaron. Exhibida otra comunicación, reconoce que no había dispuesto del informe de Letrado que ha declarado haber utilizado para realizar las salvedades sobre la provisión para riesgos. El declarante se contradice con su propia declaración, pero trata de justificarse. Declara que el expediente del ICAC se incoa por razón de la inspección de Hacienda a Fórum. **Reconoce que la motivación de poner en la memoria contable los compromisos de compra es el propio informe de conclusiones del ICAC.** Manifiesta que los compromisos de recompra no se podían incluir de forma unánime en un solo dato porque no estaba bien recopilada toda la información sobre los mismos y había que “lucir” los datos en la memoria.